

## Inmigrantes y la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA)

Última revisión ENERO DE 2014

### CUIDADANOS NATURALIZADOS

*Tendrán el mismo acceso y los mismos requisitos para una cobertura a bajo precio como los ciudadanos nacidos en Estados Unidos.*

### INMIGRANTES CON PRESENCIA LEGAL

*Cobertura federal limitada.*

- Sujetos al mandato individual y pena fiscal (exentos si son de bajos ingresos o si cumplen ciertas excepciones).
- Podrán inscribirse en un “plan de salud calificado” (*qualified health plan*, o QHP por sus siglas en inglés) de los mercados de seguros médicos de los estados.
- Podrán ser elegibles para créditos tributarios y copagos reducidos.
- No serán sujetos a tiempos de espera para inscribirse en un plan de seguro a través de los mercados de seguros o para créditos tributarios.
- Son elegibles para el Plan de Seguros de Condiciones Pre-Existentes (*Pre-Existing Condition Insurance Plan*, o PCIP por sus siglas en inglés) y el Plan Básico de Salud (cuando estos estén disponibles en el estado donde viven).
- El estado actual de restricciones federales en el Medicaid para la elegibilidad de inmigrantes se mantiene, incluyendo la restricción de cinco años o más de espera para la mayoría de adultos inmigrantes que son residentes legales y de bajos ingresos. Cobertura de cuidado de salud puede estar disponible para otros inmigrantes en algunos estados.
- Desde abril de 2009, los estados pueden escoger si van a proveer beneficios del Medicaid y del programa de seguro médico para niños (*Children’s Health Insurance Program*, o CHIP por sus siglas en inglés) a niños y a mujeres embarazadas que residen legalmente en EE.UU., sin espera. Pero en los estados que no elijan esta opción, los niños y las mujeres embarazadas tendrán que esperar cinco años o más antes que puedan conseguir cobertura de seguro médico a bajo costo.
- Ciudadanos de los estados del Compacto de la Asociación Libre (*Compact of Free Association*) que residen en EE.UU. son elegibles para cobertura de cuidado de salud bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA por sus siglas en inglés) pero siguen siendo inelegibles para el Medicaid federal.
- EXCEPCIÓN: A partir de agosto de 2012, beneficiarios de la acción diferida para los llegados en la infancia (*Deferred Action for Childhood Arrivals*, o DACA por sus siglas en inglés) no son elegibles para el Medicaid, el programa de seguro médico para niños (CHIP), y beneficios de la ACA.

“ACA” son las siglas en inglés para “Affordable Care Act.”

**LOS ANGELES (Headquarters)**  
 3435 Wilshire Blvd., Suite 2850  
 Los Angeles, CA 90010  
 213 639-3900  
 213 639-3911 fax



**WASHINGTON, DC**  
 1444 Eye Street, NW, Suite 1110  
 Washington, DC 20005  
 202 216-0261  
 202 216-0266 fax

## INMIGRANTES INDOCUMENTADOS

*No tienen cobertura federal.*

- No se les permitirá comprar un seguro médico privado a costo completo en el mercado de seguros de su estado.
- No serán elegibles para créditos tributarios de primas o copagos reducidos.
- Serán exentos del mandato individual.
- No serán elegibles para el Medicare, el Medicaid en casos sin emergencia, o el programa de seguro médico para niños (CHIP).
- Siguen elegibles para ayuda médica de emergencia bajo la ley federal.
- Si son de bajos ingresos, son elegibles para el Medicaid de emergencias.
- Niños ciudadanos o niños que están en el país legalmente *y que tienen padres indocumentados* son elegibles:
  - Para obtener cobertura a través del mercado de seguros.
  - Para créditos tributarios de primas y copagos reducidos .
  - Para el Medicaid o el programa de seguro médico para niños (CHIP).
- Pueden buscar servicios de salud (que no son de emergencia) en los centros de salud comunitarios y hospitales de protección social.

## REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

- Sólo aquellos en una familia que están *solicitando* beneficios están obligados a proporcionar un número de seguro social y su estatus migratorio/ciudadanía.
- La ciudadanía o presencia legal debe ser verificada para todos los que se inscriben en:
  - Seguro de salud privado en los mercados estatales.
  - Créditos tributarios de primas de seguro de salud.
  - El Medicaid y el CHIP.
- El estatus migratorio será verificado a través de medios electrónicos por las siguientes agencias:
  - Para ciudadanos, por la Administración del Seguro Social (*Social Security Administration*).
  - Para inmigrantes no-ciudadanos, por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (*U.S. Citizenship and Immigration Services*) a través del sistema SAVE.
  - Si no pueden verificar su estatus migratorio electrónicamente, los afiliados tienen la oportunidad de presentar otros documentos o de arreglar sus registros.
- El número de seguro social de una persona que no está solicitando puede ser pedido para verificar electrónicamente los ingresos familiares. Si no está disponible, otra prueba de ingreso puede ser proporcionada.
- Información sobre el estatus migratorio sólo podrá utilizarse para determinar la elegibilidad de un individuo.

*Esta explicación de cómo están incluidos los inmigrantes en la reforma del cuidado de salud es por lo dispuesto en la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio de 2010 (comprendido en la Patient Protection and Affordable Care Act, Pub. Law No. 111-148), modificada bajo la Health Care and Education Act of 2010 (Pub. Law No. 111-152).*